

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN Nº34829

(23 ABR 2014)

Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos docentes y directivos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y los Decretos Departamentales 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 de noviembre 03 de 2010 y,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante los Decretos 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 del 3 de noviembre de 2010, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que la Secretaría de Educación- Dirección de Gestión de la Calidad Educativa; estableció entre sus estrategias para mejorar el desempeño de los docentes la realización de encuentros con los docentes adscritos a la planta de cargos, con el objeto de desarrollar jornadas académicas para el análisis de las fichas de calidad por subregión, municipio y en especial del establecimiento educativo al que pertenece el docente, plantear retos académicos, enfatizar en la importancia de que los proyectos sean tendientes al fortalecimiento de la calidad de la educación en la comunidad académica y su articulación con los planes de mejoramiento de la calidad de la educación. Así mismo, motivarlos a liderar en la institución procesos que contribuyan al mejoramiento de la calidad, y a que participen en redes académicas e investigativas. Por lo anterior, la Dirección de Gestión de la Calidad Educativa realizará un taller con intensidad de siete (07) horas en el municipio de Carepa el día 2 de mayo de 2014.

Se hace necesario conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes y directivos docentes que se indican en la presente Resolución para asistir al taller.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales de la subregión de Urabá, que se relacionan a continuación, para asistir al taller pedagógico de seguimiento a los procesos de calidad, el día 2 de mayo de 2014.



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



No.	Apellidos	Nombre	No. de documento	Municipio donde labora	I.E.	Fechas	DSP	Tipo de transporte
1	Arboleda Mosquera	Kelly Mary	26386743	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	Mayo 2	1	
2	Arcila Buitrago	Francisco Antonio	7531999	Carepa	I.E.R. Zungo Embarcadero	Mayo 2	1	
3	Asprilla Murillo	Ana Durvys	39415739	Carepa	I.E.R. Zungo Embarcadero	Mayo 2	1	
4	Blandón Domínguez	Kennedy	71353582	Carepa	C.E.R. La Yaya	Mayo 2	1	
5	Carrasco Salcedo	Luz Marina	54258818	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	Mayo 2	1	
6	Castilla Peñate	Jaime Antonio	78030165	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	Mayo 2	1	Terrestre
7	Castrillón Zapata	Marcela Inés	39451833	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	Mayo 2	1	Terrestre
8	Castrillón Zapata	Rosalba	42882086	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	Mayo 2	1	Terrestre
9	Córdoba Murillo	Jhon Jairo	11809530	Chigorodó	I.E. Gonzalo Mejía	Mayo 2	1	Terrestre
10	Correa Salazar	Juan Carlos	71791210	Chigorodó	I.E. Los Andes	Mayo 2	1	Terrestre
11	Díaz Puerta	Nelly Rosa	32287991	Chigorodó	I.E. Los Andes	Mayo 2	1	Terrestre
12	Echavarría Palacios	Jarinson	8438376	Carepa	I.E. Colombia	Mayo 2	1	
13	Gómez Valle	Liliana Patricia	32288435	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	Mayo 2	1	Terrestre
14	Guerra Meza	Pedro Rafael	78735403	San Pedro de Urabá	I.E.R. Los Almagros	Mayo 2	1	Terrestre
15	Ibargüen Ledesma	Leydy Lorena	1076323789	Chigorodó	C.E.R. El Bijao	Mayo 2	1	Terrestre
16	Marmolejo Asprilla	Miryan	35589774	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	Mayo 2	1	

Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51
383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015





GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

23 ABR 2014

RESOLUCIÓN

034829

Código: FO-M3-P1-023

Versión: 2

Fecha de aprobación:
27/06/2012

Página 3 de 4

17	Martínez Almanza	Edwin Javier	78036231	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	Mayo 2	1	Terrestre
18	Martínez Mena	Heider	1038796286	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	Mayo 2	1	Terrestre
19	Mejía Miranda	Oswaldy Jesús	70526421	Arboletes	I.E.R. La Trinidad	Mayo 2	1	Terrestre
20	Morelos Petro	Juan Camilo	94533594	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	Mayo 2	1	Terrestre
21	Mosquera Rentería	Yeferson	11811787	Carepa	I.E. Colombia	Mayo 2	1	
22	Pacheco Pacheco	Luis Miguel	78029768	Arboletes	I.E. Arboletes	Mayo 2	1	Terrestre
23	Palomeque Palacios	Gloria Cecilia	39416166	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	Mayo 2	1	
24	Paternina Ayazo	Edna Cecilia	32290644	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	Mayo 2	1	Terrestre
25	Perea Palacios	Bonifacio	82383511	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	Mayo 2	1	Terrestre
26	Rentería Rodríguez	Manuel Enoc	11811158	Chigorodó	I.E. Chigorodó	Mayo 2	1	Terrestre
27	Romaña Serna	Alirio	8339480	Carepa	I.E. Colombia	Mayo 2	1	
28	Serna Bedoya	Sirley Maryori	32356674	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	Mayo 2	1	Terrestre
29	Tirado Vargas	Jorge Luis	78745861	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	Mayo 2	1	Terrestre
30	Urrutia Rodríguez	Maria Shneyder	35697199	Carepa	I.E. Colombia	Mayo 2	1	
31	Varilla Benítez	Edgar Enoc	10768743	Necoclí	I.E.R. La Comarca	Mayo 2	1	Terrestre
32	Úsuga Posso	Luis Adán	70121650	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	Mayo 2	1	Terrestre



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	NOS PRA E S RESOLUCIÓN 034829	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Para los asistentes cuya sede de trabajo coincide con el municipio sede del encuentro no se les reconocerá transporte.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

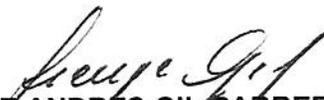
ARTICULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Calidad de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado y con la firma de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

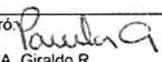
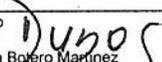
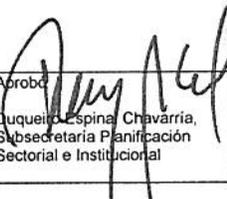
ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Preparó:  Paula A. Giraldo R. Profesional Universitaria, Dirección Gestión de la Calidad Educativa	Revisó:  Mónica Sandoval Arango Directora Gestión de la Calidad Educativa	Revisó:  Adriana Lucia Toro Ramirez, Directora Gestión y Apoyo Administrativo	Vo.Bo:  Diana Botero Martinez Abogada, Dirección Jurídica	Aprobó:  Duqueir Espina Chavarria, Subsecretaria Planificación Sectorial e Institucional
---	---	---	---	--



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015